

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 13/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 007-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando la siguiente información: "1. Si hay acuerdo u orden de aumento de salarios o nivelación, en caso de ser afirmativo el detalle de las plazas beneficiadas y por que no se realizó en las demás plazas. 2. Si hay acuerdo u orden de cambio de denominación en cargos o empleos, en caso de ser afirmativo si se siguió lo dispuesto en el título IX de La Ley del Servicio Civil. y por que no se hizo de manera general en las otras plazas de igual categoría. 3. Traslados realizados ya sea en oficinas exteriores y en las oficinas centrales, en caso de ser afirmativo si se siguió con el procedimiento establecido en la Ley del Servicio Civil. 4. Si hay vacantes en jefaturas, en caso de ser afirmativo si ya se abrió a concurso la o las mismas. 5. Si se han realizado las gestiones correspondientes ante el Tribunal del Servicio Civil para el nombramiento del Miembro que nombra el mismo de la Comisión del Servicio Civil del RNPN, en caso de ser afirmativo los documentos que lo prueben. 6. Si se ha convocado por parte de la Presidencia a los miembros de la Comisión del Servicio Civil RNPN, En caso de ser afirmativo los documentos que lo respalden. 7. Manual o catalogo aprobado por junta directiva a la empresa concesionaria de los DUI "Indicios de mal uso de Documentos". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información interina hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió la información del punto 1) al punto 5) a la Licda. Jesica Martinez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, habiendo recibido respuesta, por medio del memorando número RRHH-42/2017, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el que contiene y se adjunta la información solicitada.

-Se requirió al Lic. Jorge Hernández Martínez, asistente Jurídico de Presidencia del RNPN, la información del punto 6): "Si se ha convocado por parte de la Presidencia a los miembros de la Comisión del Servicio Civil RNPN, en caso de ser afirmativo los documentos que lo respalden"; obteniendo respuesta por medio del memorando número AJP-05/2017, de fecha diecinueve de enero del presente año, en el que contiene la información solicitada.

- Se requirió al Lic. Marlon Arnoldo Avendaño, Administrador de contrato, la información del punto 7): "Manual o catalogo aprobado por junta directiva a la empresa concesionaria de los DUI "Indicios de mal uso de Documentos"; obteniendo respuesta por medio del memorando número ESCEC 32/2017, de fecha veintisiete de enero del presente año, en el que adjunta la información solicitada.

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la Información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información interina **RESUELVE:**

**ENTREGAR** la información existente que consiste en: 1. Si hay acuerdo u orden de aumento de salarios o nivelación, en caso de ser afirmativo el detalle de las plazas beneficiadas y por qué no se realizó en las demás plazas. 2. Si hay acuerdo u orden de cambio de denominación en cargos o empleos, en caso de ser afirmativo si se siguió lo dispuesto en el título IX de La Ley del Servicio Civil y porque no se hizo de manera general en las otras plazas de igual categoría. 3. Traslados realizados ya sea en oficinas exteriores y en las oficinas centrales, en caso de ser afirmativo si se siguió con el procedimiento establecido en la Ley del Servicio Civil. 4. Si hay vacantes en jefaturas, en caso de ser afirmativo si ya se abrió a concurso la o las mismas. 5. Si se han realizado las gestiones correspondientes ante el Tribunal del Servicio Civil para el nombramiento del Miembro que nombra el mismo de la Comisión del Servicio Civil del RNPN, en caso de ser afirmativo los documentos que lo prueben. 6. Si se ha convocado por parte de la Presidencia a los miembros de la Comisión del Servicio Civil RNPN, En caso de ser afirmativo los documentos que lo respalden. 7. Manual o catalogo aprobado por junta directiva a la empresa concesionaria de los DUI "Indicios de mal uso de Documentos".

Notifíquese,

  
**Fátima Rutilia Romero Escobar**  
Oficial de Información Interina RNPN

